



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 10 FEB 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-14237-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto, se tramita la primera Redeterminación de Precios del Convenio bajo registro N° 26471-2025 y su ADENDA registrada bajo el Nro 26747-2025, referente a la solicitud de requerimientos del servicio de desinfección y/o saneamiento (desinfección, desratización y desinsectación), por un periodo de doce (12) meses por partes de las dependencias del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia ubicadas en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución S.A.L. N° 74/2025, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Compra Directa N° 16/25, a favor del proveedor CARLETTI, GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.907.150,00).

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2025, el Sr CARLETTI, GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, solicitó la redeterminación de precios en virtud de lo estipulado en los términos del contrato mencionado precedentemente.

Que la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que mediante INFORME N° 1858-2025 LETRA: D.P.R.P. y P.R.-M.E., tomó intervención la Oficina de Redeterminación de Precios indicando que "corresponde postular que la solicitud de primera redeterminación del convenio bajo registro Nro. 26471-2025 y su ADENDA registrada bajo el Nro. 26747-2025, al proveedor CARLETTI, GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, resulta admisible" y que procede en el presente caso la redeterminación.

Que se verificó que en el presente caso se presenta una variación superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Oficina de Redeterminaciones y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación. En tanto el precio suministrado por dicha oficina asciende a un incremento de una suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 506.124,00).

Que se efectuó la reserva presupuestaria preventiva por el nuevo monto contractual redeterminado.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna mediante INFORME N° 21/2026 – MBCJ.

Que a orden electrónico 95 se encuentra la intervención del superior jerárquico de la cartera ministerial.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 36, la Resolución OPC N° 202/20 Anexo IV y lo establecido en Informe N° 2236/2024 por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, corresponde proceder a la redeterminación de precios solicitada por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 506.124,00) a partir del 01 de noviembre de 2025.

Que el precio redeterminado se reconocerá como precio vigente hasta la finalización contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económica-

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

...///2

financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de establecer nuevo precio locativo mensual y en consecuencia modificar el valor establecido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 26471-2025 y su modificatorio registrado bajo el N° 26747-2025.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto y el mismo será solventado por fondos del Tesoro Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3124/23

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar la primera redeterminación de precios solicitada por el proveedor CARLETTI, GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, sobre el valor del servicio de desinfección y/o saneamiento (desinfección, desratización y desinsectación), por un periodo de doce (12) meses por partes de las dependencias del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia ubicadas en la ciudad de Ushuaia., Convenio registrado bajo N° 26471-2025 y su ADENDA registrada bajo el N° 26747-2025, a partir del día 01 de noviembre del año 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer y aprobar la primera actualización del valor mensual del servicio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 26471-2025 y su modificatorio registrado bajo el N° 26747-2025, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 506.124,00) a partir del 01 de noviembre de 2025 a favor del proveedor CARLETTI, GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1. Ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera –M.B.C.J., a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Adenda a suscribir con el locador, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.B.C.J. N° 150 /26.-

M.B.C.J.
ALF
VAG



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I –  
RESOLUCIÓN M.B.C.J. N° 150 /26.-

MODELO DE ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
REGISTRADO BAJO N° 26471 y ADENDA N° 26747

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. CHAPPERON, Adriana Cristina DNI N° 13.664.274, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA"; y por la otra parte el Sr. CARLETTI, GASTON EDUARDO C.U.I.T. N° 20-26303099-1, constituyendo domicilio legal en calle Lucas Bridges N° 748, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL PRESTADOR", denominadas conjuntamente LAS PARTES, acuerdan en celebrar la presente Adenda sobre el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 26471 y su modificatoria registrado bajo el N° 26747 que fueron oportunamente suscriptos entre idénticas PARTES.

En tal sentido LAS PARTES exponen:

Que en el marco del Expediente N° MBCJ-E-14237-2025, de acuerdo al régimen de redeterminación de precios establecido en los términos contractuales y en la normativa vigente (Ley Provincial 1015 y Resolución O.P.C. 202/2020), trató el pedido de redeterminación de precios efectuado por EL PRESTADOR en fecha 11 de noviembre de 2025.

Que en el marco del mismo se ha verificado que se cumplen con los requisitos necesarios para proceder a redeterminar el precio oportunamente acordado y que han tomado intervención las áreas competentes, lo que surge de la Resolución M.B.C.J. N° \_\_\_\_/26, que aprueba primera redeterminación de precio.

Por ello las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el Cuadro Anexo dispuesto en la CLÁSULA PRIMERA del Contrato de Locación citado, por el Nuevo Cuadro Anexo que forma parte del presente-----

SEGUNDO: Modificar la CLÁSULA TERCERA del Contrato de Locación citado. El valor de los servicios será el estipulado en la Orden de Compra N° 25-2025 y Orden de Compra N° ..... RAF 109, a partir del 01 de noviembre de 2025 -----

TERCERO: Se acuerda que los restantes términos del Contrato se mantienen inalterables. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los ..... días del mes de ..... de 2026.

M.B.C.J.
ALF
VAG



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

CUADRO ANEXO 150

RENGLÓN	AREA	DOMICILIO	SERVICIOS	CANT.	PRECIO ACTUAL	INFORME	
						CANT.	Precio Redeterminado
1	RESIDENCIAS	60 VIV T 2 C 9 Y 10	DESNIFECCION	6	\$47,600.00	6	<b>\$53,312.00</b>
2	COORD DE FORM DE LEY MICAELA , MASC.Y CRECER CON DERECHOS	INTEVU 14 CASA 45	DESINFECION	6	\$45,050.00	5	<b>\$50,456.00</b>
3	DIR.GRAL. GENERO Y DIVERSIDAD -ZS	INT IV CASA 116	DESINFECION	6	\$44,200.00	5	<b>\$49,504.00</b>
4			SANEAMIENTO	1	\$61,200.00	0	<b>\$68,544.00</b>
5	SUBSEC DE INCLUSION LABORAL	GDOR PAZ N° 2360	SANEAMIENTO	1	\$72,250.00	0	<b>\$80,920.00</b>
6			DESINFECION	6	\$56,100.00	6	<b>\$62,832.00</b>
7	CENTRO DE CUIDADOS AMANDA BEBAN	GDOR PAZ N° 1773	DESINFECION	6	\$53,550.00	6	<b>\$59,976.00</b>
8	DGC FAMILIARES ALTERNATIVOS USHUAIA	60 VIV T 2 C 11	DESINFECION	6	\$47,600.00	6	<b>\$53,312.00</b>
9	DIR. GRAL. CORRESPONSABILIDAD/ INTERSECTORIAL ABORDAJES TERRITORIAL /CENTRO DE CUIDADOS USHUAIA	60 VIV T 3 C 20,21,22	DESINFECION	6	\$132,600.00	6	<b>\$148,512.00</b>
10	CENTRO DE CUIDADOS ENANITOS	FAC.QUIROGA N° 2651	SANAMIENTO	6	\$51,000.00	6	<b>\$57,120.00</b>
11	CENTROS DE CUIDADOS USH	60 VIV T 3 C 22 2º PISO	SANAMIENTO	6	\$38,250.00	6	<b>\$42,840.00</b>
12	CENTRO DE ATENCION FAMILIAR	JOSE SALOMON N° 217	SANAMIENTO	6	\$46,750.00	6	<b>\$52,360.00</b>
13	CENTRO DE ACTIVIDADES Y HOGAR DE DIA YAVEN TAREGHS	KUANIP N° 1391	SANAMIENTO	6	\$51,000.00	6	<b>\$57,120.00</b>
14	SEC INCLUSION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	60 VIV T4 C 28	SANEAMIENTO	1	\$53,550.00	0	<b>\$59,976.00</b>
15			DESINFECION	6	\$49,300.00	5	<b>\$55,216.00</b>
16	DGAF/SEC INCLUSION Y ATENCION CIUDADANA	GUIRALDES N° 576	SANEAMIENTO	1	\$70,550.00	0	<b>\$79,016.00</b>
17	DGAF/SEC INCLUSION Y ATENCION CIUDADANA	GUIRALDES N° 576	DESINFECION	6	\$75,650.00	5	<b>\$84,728.00</b>

M.B.C.J.
ALF
VAG